



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 036-2018-GM/MDP.

Paiján, 15 de Marzo del 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 6724-2017-UGDAC/MDP, Informe N° 091-2018-OPP/MDP;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Informe N° 55-2018-AHLR-OL-MDP; presentado por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento CPC. Abel H. López de la Rosa, quien solicita un anticipo de dinero por el monto de S/. 120.00 a favor del Sr. Luis Alberto Pretel López, para realizar los gastos en Servicios de Alquiler de Retroexcavadora por 01 HORA para realizar trabajos de limpieza según Informe N° 016-2018/SGSP-2018; por lo que solicita dicho anticipo;

Que, mediante Informe N° 091-2018-OPP/MDP, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Presupuesto Sr. Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 Soles), para dicho gasto y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento: Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados. Clasificador: 2.3. 2 4 1 2;

Que, estando al Visto Bueno de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el ANTICIPO por la suma de S/. 120.00 (CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES) a favor del Servidor Municipal Sr. LUIS ALBERTO PRETEL LÓPEZ, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a dicho trámite dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. AFÉCTESE a la Actividad: Gestión Administrativa; Fuente de Financiamiento: Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados. Clasificador: 2.3. 2 4 1 2;

Paiján el Dorado del Valle de Chicama



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau Nº 207 – Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJÁN
Jorge
Ing. Jorge Eduardo Zárate Chávez
GERENTE MUNICIPAL